



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 084-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2025, a las 12:20.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. 003-ST-GADP-PG-003-2025, firmado electrónicamente por el licenciado Iván Guachalá, ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal; **ii)** Oficio Nro. 003-ST-GADP-PG-003-2025, firmado por el licenciado Iván Guachalá, ingresado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1. El 17 de marzo de 2025, la señora Evelyn Pamela Imbaquingo Almeida, interpone un escrito ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plaza Gutiérrez, mediante el cual solicita se eleve a consulta al Tribunal Contencioso Electoral, lo actuado en el expediente Nro. 1-CM-GADPR-PG-2025, en el cual se dictaminó la resolución Nro. 03-GADPR-PG-2025, amparada en el artículo 336 del COOTAD.
2. El 17 de marzo de 2025, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. 003-ST-GADP-PG-003-2025¹, firmado electrónicamente por el licenciado Iván Guachalá, en su calidad de secretario tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plaza Gutiérrez, mediante el cual se anexa el expediente digital² del proceso de remoción de la primera autoridad del GADPR Plaza Gutiérrez.
3. El 17 de marzo de 2025, mediante acta de sorteo³, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador, conforme la razón⁴ sentada por el secretario general de este Tribunal.
4. El 17 de marzo de 2025, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. 003-ST-GADP-PG-003-

¹ Expediente fs. 1-1vta.

² Expediente fs. 2-130 vta.

³ Expediente fs. 136-137

⁴ Expediente fs. 138



2025⁵, firmado por el licenciado Iván Guachalá, en su calidad de secretario tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plaza Gutiérrez, mediante el cual se anexa el expediente físico original⁶ del proceso de remoción de la primera autoridad del GADPR Plaza Gutiérrez.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 61, 70 numerales 14, artículo 268 numeral 5 del Código de la Democracia y del artículo 4 numerales 5 y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **ADMITO A TRÁMITE** la solicitud de consulta, sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de la remoción de la señora Evelyn Pamela Imbaquingo, como presidenta removida del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plaza Gutiérrez, provincia de Imbabura, por lo cual, **DISPONGO**:

PRIMERO: Remitir, a través de Secretaría General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Tramitar la presente causa en términos (días hábiles), por no corresponder a una causa derivada del período electoral en curso.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al consultante, Evelyn Pamela Imbaquingo, y su abogado defensor en los correos electrónicos: jjavierl00@yahoo.com y gpa.alulema26@outlook.com
- Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Plaza Gutiérrez en el correo electrónico: juntaparroquialplazagutierrez@gmail.com

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 20 de marzo de 2025.

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KCM



⁵ Expediente fs. 365-365 vta.

⁶ Expediente fs.139-364